



**PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y
ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
LEY 2195 DE 2022**

DOCUMENTO PEDAGÓGICO

BOGOTA, ABRIL DE 2023

**PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE
LEY 2195 DE 2022
DOCUMENTO PEDAGOGICO**

CONFERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG
BOGOTA, COLOMBIA

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ BURGOS
Directora Ejecutiva CCONG

LUZ ANGELA RAMIREZ RUIZ
Coordinadora de Programas – CCONG

GISEL PEDROZA
Investigadora CCONG

Bogotá, Colombia, abril de 2023

PRESENTACION

Las ONG como expresión de la sociedad civil organizada - OSC en Colombia, conforman una red extendida en todos los territorios del país. Su fortaleza se centra en la diversidad, la especialización, el conocimiento y la experticia para asumir las realidades locales y, finalmente, su participación en los escenarios de incidencia de la Política Pública.

La plataforma de organizaciones de la CCONG avanzó entre el 2017 y el 2020 con el “Sistema de Acreditación”¹ como herramienta de auto-regulación y autogestión, que junto con la Ética Pública y la Rendición Social Pública de Cuentas de OSC – RSPC² buscan fortalecer y direccionar la Oferta de Valor transparente, diferencial y relevante de las ONG en los territorios.

Y ahora, 2023, con la expedición de la La ley 2195 de 2022³, por medio de la cual se le asigna a las “personas jurídicas sujetas a inspección, vigilancia o control, ya sea superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control”, la construcción y adopción de PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social; estandarizando las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo; la CCONG apoya a las ONG y otras OSC, con pedagógicas - guías, que desde el sector les permita adaptarse a los requerimientos normativos.

Por lo tanto, con esta guía, se pone a disposición de todas las ONG y OSC que la requieren, un instrumento que promueve el auto fortalecimiento, a partir de establecer un el Círculo Virtuoso de la Ética Social; y herramientas que desde el sector deben ser implementados permanentemente por las ONG, en un país en donde las condiciones habilitantes para el sector son cada vez más cambiantes y restrictivas.

Esperamos que este instrumento, permita cumplir con los tiempos, las calidades, y sobre todo con las posibilidades de las OSC del sector, para seguir aportando como actores del desarrollo, en igualdad de condiciones de los otros actores.

Le invitamos a seguir aportando.

¹ CCONG; Sistema de Acreditación; <https://ccong.org.co/acreditacion/>

² CCONG; Rendición Social Pública de Cuentas; Proceso que se adelanta desde el 2006 en Colombia y cuya metodología fue transferida a cinco países de América Latina y es insumo para el estándar global rendición social de cuentas de las OSC. <https://ccong.org.co/rspc/>

³ Ley 2195 de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>. Revisado en febrero de 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Circular 011 de 2017⁴ de la Secretaría Jurídica Distrital – Bogotá D.C “ ... *la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las entidades sin ánimo de lucro - ESAL*”. cuyas medidas conservan plena vigencia, y deben ser tenidas en cuenta por todas las ESAL- para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. La ley 2195 de 2022⁵, por medio de la cual se se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en el artículo 9 que las personas jurídicas sujetas a inspección, vigilancia o control, ya sea superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control; “deben promover y establecer los contenidos de los PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social; estandarizando las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.

Dichos lineamientos serán evaluados y actualizados, de conformidad con los estándares internacionales y nuevas prácticas que fortalezcan los programas de transparencia y ética empresarial, al menos cada cuatro (4) años”.

En este sentido, las ESAL-OSC, especialmente la Fundaciones, Corporaciones-Asociaciones, las Federaciones, que son objeto de control y vigilancia, del Distrito Capital y de las Gobernaciones; deben implementar esta y construir dichos programas; aunque no tengan el carácter de empresarial.

3. Mediante comunicación 1-2022-16701 de 2022⁶, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, informó a la Secretaría Jurídica Distrital – Bogotá D.C, lo siguiente:

“(...) a la fecha la Secretaría de Transparencia se encuentra en el proceso de construcción de unos lineamientos mínimos que deben prever los

⁴ Circular 011 de 2017;

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=69368#0>, revisado en febrero de 2023

⁵ Ley 2195 de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>. Revisado en febrero de 2023.

⁶ Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C; <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130477&dt=S>, revisado en febrero de 2023.

programas de transparencia y ética empresarial, documento que esperamos compartir prontamente las (Sic) IVC, no obstante (Sic) nuestra recomendación para dichas entidades dependencias ha sido, en el entretanto, avanzar tal y como lo señala el artículo 9° en el sentido de ir determinando el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta criterios como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social." (Subrayado fuera del texto original)

4. La Circular 058 de 2022⁷ de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C.; establece "las condiciones para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el plazo para su presentación ante la autoridad correspondientes, para las ESAL que son objeto d control y vigilancia de las diferentes instituciones públicas a nivel distrital.

Y establece que adoptar este plan es una obligación para todas las ESAL. Por tal motivo, las entidades deben tener presente que esta nueva exigencia debe ser asumida como una oportunidad para adecuar o adoptar mecanismos internos que las protejan y eviten que sean utilizadas para el desarrollo de operaciones o actuaciones ilegal

5. La Circular 013 de 2023⁸ de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C., modifica parcialmente la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, que imparte "*Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial*".

Esta entidad elevó consulta ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República el día 18 de agosto de 2022 con respecto a los lineamientos contenidos en los programas de transparencia y ética empresarial, obteniendo respuesta el día 26 de agosto de 2022 en la cual informa que: (...) "*se encuentra en el proceso de construcción de unos lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial*" y recomienda "*en el entretanto, avanzar tal y como lo señala el artículo 9° en el sentido de ir determinando el contenido de los programas*"(...)

Que a la fecha, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República no ha emitido los lineamientos mínimos con los que deben contar los Programas de Transparencia y Ética empresarial contemplados en el parágrafo segundo del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 con el fin de (...) "*estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo, de conformidad con lo establecido*" (...)

⁷ Idem.

⁸ <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139924>

II. Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2.1. Alcance de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial

Los PTEE, a las que están obligadas a construir, adoptar y hacer seguimiento las ESAL-OSC, que son sujetos de seguimiento, vigilancia y control; es definido como:

“... una herramienta que fortalece modelos organizacionales basados en la probidad y la ética, al tiempo que desarrolla un esquema de gestión de riesgos o se articula con el existente, para impedir la posible utilización de la ESAL- para fines ilegales por parte de sus administradores, colaboradores, asociados o de terceros. Finalmente, permite actuar de manera diligente frente a posibles conductas de corrupción o casos de soborno transnacional”⁹.

La Circular, expedida por la Secretaría Jurídica de Bogotá Distrito Capital, ha definido “... elementos básicos, y en el marco de su autonomía, las ESAL- pueden decidir si adoptan otros mecanismos de revisión y control interno adicionales o complementarios para prevenir, detectar o corregir los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional”.

2.2 Definiciones a tener en cuenta para la construcción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Por considerarlas pertinentes y aplicables para todas las ESAL-OSC, que deben implementar el Plan, a continuación, se describen las definiciones establecidas en la Circular 058 de 2022 ¹⁰de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá D.C (Tabla No.1: Definiciones para los PTEE)

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

Tabla No.1: Definiciones para los PTEE

Activo Total: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

Auditoría de cumplimiento: proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.

CIST: Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.

Debida diligencia: proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.

Entidad obligada: son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Factores de riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.

Negocios o Transacciones Internacionales: se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya

Política de Cumplimiento: es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Programa de transparencia y ética empresarial simplificado. (PTEE-S): es la versión alternativa del PTEE-I, de acuerdo con el nivel de ingresos.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I): es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.

Manual de Contratación: Documento en el que se señalan las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Fuente: Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica de Bogotá D.C; Diseño de la CCONG; Bogotá, Febrero de 2023.

2.3 La Ética Social y la Legalidad de las ESAL-OSC

Son todos los instrumentos técnicos, administrativos, legales, y políticos, que las ESAL-OSC vienen adoptado, para incorporar en su Oferta de Valor el círculo virtuoso de la ética social, la legalidad, la rendición de cuentas, a partir de reconocer principios y valores (**Figura No 1**: círculo virtuoso de la Ética Social y la Legalidad de las ESAL- ONG)

AUTONOMÍA:

Capacidad que tienen las OSC de construir sus propias normas y principios para la acción, responsabilizarse por las decisiones que se toman y rendir cuentas sobre las mismas.

ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA:

Capacidad que tienen las OSC para identificar los problemas, construir soluciones, y movilizar recursos para que de manera articulada se puedan mitigar las causas de dicha situación.

AUTO-EVALUACIÓN Y AUTO-CONTROL:

Capacidad que tienen las OSC para revisar, reevaluar, identificar riesgos y alertas, y establecer acciones continuas que permitan la administración de los riesgos.

ÉTICA SOCIAL Y LA TRANSPARENCIA:

Capacidad que tienen las OSC para implementar estrategias de buen gobierno, códigos de ética, y adelantar procesos de rendición social pública de cuentas, y hacer visible sus resultados y aportes a los diferentes actores y públicos.

Figura No 1: Círculo virtuoso de la Ética Social y la Legalidad de las ESAL- ONG



Fuente: CCONG, diseño propio, 2023

III. Como hacer los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE Simplificado

3.1 Entidades que deben construirlo, adoptarlos, implementarlo y hacerle seguimiento anual.

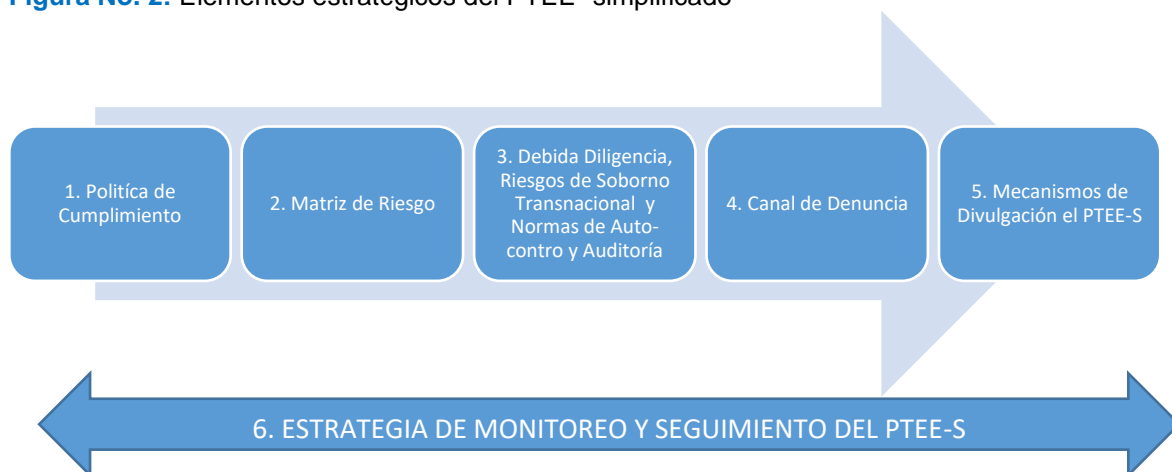
- Todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL, que sean objeto de control y vigilancia de Superintendencias, Departamentos, Distrito Capital de Bogotá, y otras instituciones públicas de nivel nacional o territorial.
- Las Fundaciones, Corporaciones-Asociaciones, Federaciones, y Confederaciones
- Activos totales, sean inferiores a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no cuenten con un Sistema de Administración de Riesgos

3.2 Elementos estratégicos que debe contener el PTEE simplificado para su construcción, adopción, implementación y seguimiento (**Figura No. 2:** Elementos estratégicos del PTEE- simplificado).

De acuerdo con los establecido en la normatividad, los elementos estratégicos son:

1. Política de Cumplimiento
2. Matriz de Riesgo
3. Estrategias para la Debida Diligencia, los Riesgos de Soborno Transnacional y las normas autónomas de auto-control y auditoria
4. Canal de Denuncia
5. Mecanismos de comunicación y divulgación
6. Estrategia de Monitoreo y Seguimiento

Figura No. 2: Elementos estratégicos del PTEE- simplificado



Fuente: CCONG, diseño propio, 2023.

3.3 Instrumentos Sugeridos: que es una acción pedagógica, con las que las ESAL-OSC pueden contar para construir, adoptar, implementar y monitorear el PTEE-simplificado; y que la CCONG pone a disposición de todos los interesados como instrumentos guías.

Instrumento 1: Política Cumplimiento y debida diligencia

Instrumento 2: Matriz de Riesgo con Estrategia de Monitoreo y Seguimiento

Instrumento 3: Normas autónomas de auto-control y auditoria

Instrumento 4: Canal de Denuncia y Mecanismos de comunicación y divulgación

Instrumento 1: Política Cumplimiento

Objetivo

Establecer el compromiso de la organización para que todas sus acciones y operaciones técnicas, financieras, legales y políticas; se adelantan en el marco de la ética social, la transparencia, y la rendición social pública de cuentas.

Además de establecer todos los procesos necesarios para para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Procedimiento

1. Citar a reunión ordinaria a la Junta Directiva o Consejo Directivo, estableciendo en la Agenda el punto de aprobación del PTEE y la política de cumplimiento del mismo.
2. Presentar la PTEE para su aprobación
3. Dejar explícito en el acta de dicha reunión, la aprobación del PTEE y la política de cumplimiento.

Propuesta de documento de política de cumplimiento del PTEE

La ESAL-OSC (Nombre), adoptará la política de cumplimiento del PTEE , que tiene como objetivo, además de cumplir con lo establecido en la norma, fortalecer en la Oferta de Valor la Ética Social y de Legalidad, que, junto con los Principios de Estambul, los valores institucionales, y la Rendición Social Pública de Cuentas – RSPC, genera relaciones de confianza con la población a quien se dirige sus acciones de valor; así como con los diferentes actores de desarrollo.

La ESA-OSC (Nombre) deben blindarse ante situaciones que puedan afectar su Oferta de Valor, su buen nombre y reputación como actor corresponsable del desarrollo; y su sostenibilidad técnica, financiera y política; es un compromiso que, con procesos, prácticas, identificación de riesgos, y alertas tempranas, permitirá la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo de los factores de riesgo propios, frente a los diferentes actores con los que se establecen acciones de valor conjunto.

la ESAL-OSC (Nombre), viene implementando procesos de Ética Social y la Transparencia como elementos centrales de auto regulación que ha implementado, y que se reforzará con elementos centrales de “cero tolerancias” a cualquier forma de soborno, soborno transnacional, corrupción, y conflicto de intereses de los miembros de la organización.

La ESAL-OSC (Nombre) se compromete a implementar y ejecutar lo establecido en el documento CONPES 4042 de 2021¹¹, el cual tiene como objetivo mejorar la efectividad del Sistema Nacional Anti lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para prevenir, detectar, investigar y judicializar los fenómenos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como perseguir los activos producto de su comisión en escenarios heterogéneos y cambiantes.

La ESAL-OSC (Nombre) implementará todas las acciones que sean necesarias para la “**debida diligencia**”, y la actuación de acuerdo con un cierto estándar de cuidado. Se actuará de acuerdo con los elementos establecidos en la definición establecida por las Naciones Unidas (https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf):

“la medida de prudencia, actividad o asiduidad que cabe razonablemente esperar, y con la que normalmente actúa, una [persona] prudente y razonable en unas circunstancias determinadas; no se mide por una norma absoluta, sino dependiendo de los hechos

¹¹ DOCUMENTO CONPES 4042 de 2021;

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4042.pdf>, revisado en marzo de 2023.

relativos del caso en cuestión". En el contexto de los Principios Rectores, la diligencia debida en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos".

La ESAL-OSC (Nombre) ha dispuesto los siguientes canales que para que las personas y públicos objetivos pueda, de manera confidencial y segura, denunciar sobre todas actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST (ver el instrumento No. 4 de esta guía).

La ESAL-OSC (Nombre) designará a XXX (por ejemplo, Director-Directora Ejecutiva) de la ESAL-OSC (Nombre) la implementación y seguimiento del PTEE; y cada seis meses deberá reportar a la Junta o Consejo Directivo, los resultados de la implementación del mismo.

Los miembros de la Junta Directiva de la ESAL-OSC (Nombre), adoptan el PTEE y los procesos y acciones de valor para el cumplimiento de la misma, la cual hace parte integral de la presente acta

(Fecha, y demás protocolos de la organización).

Instrumento 2. Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Objetivo:

Es una herramienta de gestión y toma de decisiones, que le permite a la ESAL-ONG identificar los niveles exposición a los riesgos, establecer el control, y monitorear la efectividad del método de control implementado.

La matriz debe ser:

- Sencilla, visualmente fácil de comprender, y una forma que facilite la toma de decisiones y ordenar prioridades.
- Flexible, para que las diferentes instancias de la organización puedan documentar los diferentes procesos y evaluar los riesgos.
- Objetiva, para identificar con precisión todos los factores de riesgo.

Procedimiento

- Construir colectivamente una matriz, de acuerdo al contexto, y los actores del desarrollo con los que la organización gestiona su Oferta de Valor.
- Establecer, el grado de exposición de los riesgos, y las forma para administrarlo (recuerde, los riesgos se mitigan a partir de una administración, no es posible eliminarlos).
- Establecer el modelo de monitoreo

Propuesta de Matriz de Riesgo

Ver Anexo No. 1- Excell

Instrumento 3: Normas autónomas de auto-control y auditoria

Objetivo:

La Organización conozca, reconozca, actualice, mejore los mapas de procesos y procedimientos técnicos, administrativos, financieros y fiscales; incorpore la cultura del auto-control entre sus colaboradores, y adelante los ejercicios de auditoria que le son necesarios de acuerdo con su objetivo y sus relacionamientos con otros actores del desarrollo.

Elementos de Autocontrol ¹²

El Autocontrol permite estar pendientes de nuestras propias acciones, actividades y decisiones; examinar nuestro proceso y aplicar los correctivos a cualquier anomalía que se presente.

Son cuatro procesos que motiva en auto-control:

- **La Confianza** que se debe tener en los colaboradores de la organización, y que se materializa en la autonomía para ejercer sus funciones y auto-controlar sus resultados. Para esto se debe motivar entre los colaboradores la aptitud ante el cambio, especialmente en un sector en el cual los contextos socialíñales, políticos y culturales presentan avances y transformaciones en tiempos muy cortos. los grupos
- **Implementar la cultura del conocimiento en los colaboradores**, esto implica que se implementen procesos permanentes de capacitación y motivación, para la conocer todos los procesos de la organización y los hitos en los cuales hay alertas y como detectarlos para evitar posibles actos de corrupción; y la posibilidad de la innovación permanente.
- **Establecer controles, reglas de juego, y construir alertas con los colaboradores**, con el fin de que todo tengan la información necesaria para que entre todos se implemente el de control entre pares, para evitar posibles actos de corrupción.
- **Promover el auto-control** entre los colaboradores, cada uno es responsable del cumplimiento de los procesos, es responsable de minimizar los riesgos, de comunicar los posibles hechos o modificaciones, y del mejoramiento continuo para evitar posibles actos de corrupción.

LAS ACCIONES A SEGUIR SON:

1. **Revisar, actualizar, modernizar los mapas de procesos y procedimientos de la organización, estableciendo los puntos de riesgo y la administración de los mismos.**
2. **Construir e implementar un PLAN DE TRABAJO para implementar en la organización ejercicios continuos para establecer una cultura del auto-control.**

Elementos de Auditoria

La auditoría debe entenderse como todas los procesos y actividades que son adoptadas por las organizaciones para verificar, valorar, y medir que todos sus procesos técnicos, administrativos, financieros y toma de decisiones, se adelanten de acuerdo con lo planeado.

Existen los siguientes tipos de auditorias

¹² Mauricio Archila Galvis, ¿Control o Autocontrol?, 1987, revisado en marzo de 2023.

<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/17237/document%20-%202020-08-21T205750.468.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

	<p>- Auditoria Interna¹³: La auditoría interna es una actividad de evaluación independiente y objetiva para agregar valor y mejorar las operaciones contables, financieras y administrativas de una organización, ayudándole a cumplir sus objetivos, por medio de la evaluación y mejora de la eficacia de sus procesos, proporcionando así un servicio efectivo a los más altos niveles de la administración.</p> <p>Algunos ejemplos de lo que puede proporcionar la auditoría interna son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que los planes y políticas, el control interno, y los procedimientos establecidos para su ejecución, se lleven a cabo de manera satisfactoria. -Que se encuentre razonablemente protegida contra fraudes, despilfarros y pérdidas. -Que los medios internos de registro, control y comunicación, transmitan información fidedigna, adecuada y oportuna a los diferentes niveles de la toma de decisiones. -Que las tareas individuales se cumplan con eficiencia, honestidad, y auto-control. -Evaluar la economía con que los recursos están siendo utilizados. -Mantener informado a las instancias respectivas en la organización. <p>- Frente a los riesgos de soborno transnacional, se deben conservar, de acuerdo con los procedimientos archivísticos exigidos por la norma, la totalidad de los documentos que estén relacionados con negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria la ESAL.</p> <p>LAS ACCIONES A SEGUIR SON:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar en un directivo de la organización el rol de auditor interno, y establecer los puntos de riesgo y la administración de los mismos. 2. Cumplir con lo establecido en los estatutos y demás normas autónomas de la organización al respecto. <p>Auditoria Externa:</p> <p>Tiene como objetivo expresar una opinión independiente en relación con la razonabilidad de los Estados Financieros, de ciertas áreas o dependencias, de ciertos procesos o proyectos; y que se utilizan procesos y procedimientos previamente convenidos.</p> <p>Es el análisis que realiza un auditor ajeno a la organización sobre los procesos que desarrolla, para comprobar que se realizan de manera adecuada y cumpliendo los requisitos legales establecidos</p> <p>ES UNA HERRAMIENTA DE para la prevención e identificación de riesgos</p> <p>Se debe adelantar este tipo de herramientas, cuando sea requerido por los financiadores, o cuando la organización de manera autónoma considere que es necesario para el mejoramiento de su oferta de valor.</p>
--	--

¹³ Instituto Nacional de Contadores Públicos; <https://incp.org.co/importancia-de-la-auditoria-interna-en-las-organizaciones/>, revisado en marzo de 2023.

Instrumento 4: Canales de Denuncia y Mecanismos de comunicación y divulgación

Objetivo:

La Organización establezca canales que para que las personas y públicos objetivos pueda, de manera confidencial y segura, denunciar sobre todas actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de C/ST.

La Organización ha dispuesto los siguientes canales, los cuales son difundidos y comunicados en todos los canales (físicos y tecnológicos) con los que se cuenta.

Portal WEB	Icono XXXX
Correo electrónico	XXXXX
Teléfono	XXXXX
Persona responsable	XXXX

ANEXOS

ANEXO No. 1

MODELOS Y GUÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO PROCESOS DE AUTOGESTION

MODELO- GUIA NO. 1 DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES

1. Conflicto de Intereses de los miembros activos de las ONG

Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona —como relaciones profesionales externas o activos financieros personales— interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones como miembro activo de una organización sin ánimo de lucro (tomado de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas <http://www.un.org/es/ethics/conflictinterest.shtml>) .

La declaración del Conflicto de Intereses busca:

1. Que los intereses de la ONG primen sobre los intereses personales, y que sean los únicos que se tengan en cuenta para la toma de decisiones.
2. Que los beneficios de la ONG sean para el beneficio colectivo, y no para el beneficio personal.
3. Que los tomadores de decisiones, en los temas financieros y políticos, hagan público sus intereses personales sobre asuntos que puedan interferir con los intereses colectivos de las ONG.
4. Que si hay algún conflicto, oportunamente, se adelante la “Declaratoria de Impedimentos”, como una acción ética.

Cargos que deben declararlos (sugeridos, pero que la ONG puede ampliar)

Miembros de la Junta o Consejo Directivo

Director o Directora Ejecutiva o la figura que tenga la ONG

Contador

Revisor Fiscal

Cargos administrativos, financiero y técnicos que tengan dentro de sus funciones la toma de decisiones financieras y políticas.

Contratistas que dentro de su objeto contractual se contemple la toma de decisiones financieras y políticas

Formato de Declaración de Conflicto de Intereses			
CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG – CCONG (ONG XXXX) Formato de Declaración de Conflicto de Intereses (propuesta) Diligenciamiento Anual			
Nombre y apellidos:		Documento de Identidad:	
Vinculación actual con la ONG XXX (cargo – función)			
Hago parte actualmente de Juntas Directivas del sector Público o Privado	Si	No	Describa
Durante los últimos cinco (5) años he tenido vinculación (remunerada o no remunerada) en el sector público	Si	No	Describa
Durante los últimos cinco (5) años he tenido vinculación (remunerada o no remunerada) en el sector privado	Si	No	Describa
Tomo decisiones y tengo control en ESAL o Entidades con Ánimo de Lucro, con una participación mayor al 5%	Si	No	Describa
Hago parte de Entidades con Ánimo de Lucro, con una participación accionaria mayor al 5%	Si	No	Describa
Mis parientes en cuarto grado de consanguinidad (Padres- hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos); segundo de afinidad (suegro, suegra, nuera, yerno, hijastros, padrastros, cuñados) o primero civil (cónyuges o compañeros y compañeras permanentes), están vinculados con entidades públicas del orden nacional o territorial, en condición de tomadores de decisiones, u ordenadores de gatos	Si	No	Describa
Mis parientes en cuarto grado de consanguinidad (Padres- hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos hermanos); segundo de afinidad (suegro, suegra, nuera, yerno, hijastros, padrastros, cuñados) o primero civil (cónyuges o compañeros y compañeras permanentes), están vinculados a ESAL o Entidades Con Ánimo de Lucro, en condición de tomadores de decisiones, u ordenadores de gatos.	Si	No	Describa
Fecha de suscripción	Firma		

MODELO GUÍA N.2
REVISION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA
WEB DE LAS ONG-OSC. INTERESES

1. EL SITIO WEB DE LAS ONG-OSC, LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DE VALOR

El sitio Web (Página Web) de las ONG-OSC es principal instrumento que “garantiza” el acceso a información y visibiliza la Oferta de Valor de manera masiva, clara, pertinente, oportuna y veraz; a sus públicos objetivos,

El sitio Web de las OSC le representa a la ONG-OSC:

- La carta de presentación de la Oferta de Valor, por lo tanto, es un generador de CONFIANZA.
- Es el instrumento por medio del cual se hace visible todas las acciones que: generan valor, construyen conocimiento, y son buenas prácticas y lecciones aprendidas, por lo tanto, es un INSTRUMENTO PEDAGOGICO.
- Es el aporte de la ONG-OSC al cumplimiento del “DERECHO A LA INFORMACION”.
- Es el principal CANAL DE COMUNICACION con: i) su público objetivo; ii) entre el público objetivo; iii) con los ciudadanos y ciudadanas; iv) con el Gobierno y el sector privado y v) con las agencias de cooperación.
- Es una estrategia para la SOSTENIBILIDAD de la ONG-OSC.

Revisión, actualización y mantenimiento del Sitio Web de la ONG-OSC

Las ONG deben adelantar de manera sistemática la actualización de su página siti WEB (mínimo cada 3 meses), promoviendo y fortaleciendo la “Cultura Organizacional”, frente a la producción de información oportuna, veraz y confiable; la visibilidad como una estrategia de sostenibilidad; y la apertura como una acción de transparencia y buen gobierno.

Recuerde: No es un costo, es una INVERSION.

Formato - Guía para la actualización y mantenimiento de los Sitios WEB de las ONG

FORMATO – GUIA

CONFEDERACION COLOMBIANA DE ONG

Guía para la actualización y mantenimiento de los Sitios WEB de las ONG

El presente instrumento es una guía para que las ONG revisen y actualicen su página web, de manera tal que se convierta en el principal instrumento de visibilidad de su Oferta de Valor, y que le permite además alcanzar con algunos de los verificables del Sistema de Acreditación.

Revise detenidamente en su página web si encuentra cada uno de los temas del siguiente listado, una vez cuente con el panorama inicial; gestione las acciones que sean necesarias para que una vez adelantadas, alcancen la totalidad de los semáforos en verde.

Promueva para que la ONG incorpore en la “Cultura Organizacional” la revisión de su Página Web, por lo menos cada 3 meses; así siempre la carta de presentación de la ONG, será siempre actual.

La ONG-OSC, puede agregar nuevos temas de acuerdo con su “Oferta de Valor”

Buena Suerte;¡¡

Verde: Esta publicado, tiene una vigencia inferior a 3 meses, está revisado y contiene todo la información pertinente, veraz y oportuna.

Amarillo: Esta publicado, con una vigencia superior a 3 meses, no se ha revisado, la información no es pertinente, veraz y oportuna.

Rojo: No está publicado

Los mínimos que debe contener el Sitio Web: información, visibilidad y transparencia

	Verde	Amarillo	Rojo
Información Legal -			
Registro Identificación Tributaria - NIT (Obligatorio)			
Personería Jurídica para las organizaciones que aplica (Obligatorio)			
Certificado de existencia y representación legal (Expedido por las Cámaras de Comercio) (Obligatorio)			
Composición de la Junta o Consejo Directivo			
Declaratoria de conflicto de interés de los responsables de hacerlo			
Reconocimiento Social del “Sistema de Acreditación”			
Información Estratégica			
Misión- Visión – Valores organizacionales			
Tipos de servicio, productos o bienes			
Plan de Acción anual			
Organigrama – actualizado			
Relacionamiento político, técnico y financiero, con otros actores: público, privado, cooperación y otros			
Escenarios, instancias de participación en Políticas Públicas y la Rendición de Cuentas al sector representado			
Escenarios, instancias de articulación con otras organizaciones sociales -plataformas, redes, alianzas.			
Procesos y procedimientos para acceder a los servicios, productos o bienes que gestiona la entidad			
Informes de Gestión			
Rendición Social Pública de Cuentas			
Informes y demás acciones relacionadas con el ejercicio de control social y veeduría ciudadana.			
Información Financiera			
Estados Financieros auditados			
Informes de resultados de los procesos de control interno y externo			
Prácticas de anti-lavado de activos y lucha contra el terrorismo			